



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 313

RADICADO: 013-2022-00095

Dentro de la presente Acción de Tutela interpuesta por **GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.577.501, en contra de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN – Seccional Medellín**, la parte accionante, impugnó el fallo dentro del término oportuno. De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, y por ser procedente, se concede el Recurso de Impugnación, presentado por GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN.

Por lo anterior se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

JDC

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 25 de
marzo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67d147002c8e5f6898f7d76bb136d1a93baefbde1c20a9137a78d2d6da3c49c**

Documento generado en 24/03/2022 06:06:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>